



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

58/12

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo,

28 FEB. 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **FARMACO URUGUAYO S.A.**, con número de RUT 210577030019, tendiente a que se modifique el numeral 5º. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de diciembre de 2011, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **FARMACO URUGUAYO S.A.-**

RESULTANDO: I) que por razones ajenas a la empresa, se retrasó el cronograma de ejecución de las inversiones.-

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y en la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Modifícase el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de diciembre de 2011, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **FARMACO URUGUAYO S.A.**, en el sentido de prorrogar el plazo allí establecido hasta el 31/12/12.-

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

/al

[Handwritten signatures]